

EXPEDIENTE GEX 2024/4667

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

30 de SEPTIEMBRE de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Secretario Acctal.:

D. Juan Bermúdez Núñez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretario-Accidental del Ayuntamiento de Iznájar D. Juan Bermúdez Núñez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 23 de septiembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la

Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 23 de Septiembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada n.º 3691 de 25 de septiembre de 2024), de D.º J. R. D. C., con DNI ***1508** en nombre de la Asociación Club de Automóviles Clásicos Lago de Andalucía, con CIF ****8082*, solicitando colaboración para la organización de la concentración de vehículos clásicos del próximo 20 de octubre.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal y al Jefe de Servicios Municipales.

II.- Escrito (nº orden Registro Electrónico 037/RT00/E/2024/1494, de 25 de septiembre de 2024), del D.º D. R. C., con DNI ***5222**, como Director de la Residencia de Mayores de Iznájar, y con motivo de la celebración del Día del Mayor el próximo día 1 de Octubre, Solicita la cesión de 10 mesas y 40 sillas para realizar una actividad de convivencia en la terraza del centro.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado al concejal de Servicios Municipales.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RT00/E/2024/1491, de 25 de septiembre de 2024), de Dº. J. R. R., con DNI ****9679**, en el que expone QUE EN LOS DÍAS 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, VA A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UN PANTALAN EN EL PANTANO DE IZNAJAR, T.M. IZNAJAR, y solicita NOS CONCEDA EL USO DE LA EMBARCACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS, EN EL PANTANO DE IZNAJAR PARA EL MONTAJE DEL PANTALAN.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, debiendo recabar los permisos pertinentes de la Administración competente.

Notificar al interesado y dar traslado al Jefe de Protección Civil.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RT00/E/2024/1505, de 27 de septiembre de 2024), de Dº. A. L. O., con DNI ***2122**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, con CIF *****2269*, en el que expone que teniendo solicitado el salón el día 5 de octubre para una fiesta de convivencia para los vecinos, solicita unas 20 mesas y 100 sillas para dicho evento.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento.

Notificar al interesado y dar traslado al Jefe de Servicios Municipales.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 037/RE/E/2024/3699, de 26 de septiembre de 2024), de Dº. R. H. C., con DNI ****9382**, en el que expone que Nateam y Villa Moana, bajo el proyecto Birding Iznájar quieren poner en valor la avifauna de la zona del embalse de Iznájar, por lo que solicita el uso de una parcela ubicada junto al Centro de Interpretación para crear un espacio de observación de aves para ofrecer al visitante una experiencia directa con la naturaleza y fomentar la conservación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado debiendo responsabilizarse del buen uso y conservación del espacio, así como de la limpieza del mismo y de la colocación de una cerradura en la puerta de entrada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

VI- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3519, de 13 de septiembre de 2024), de Dº. R. R. P., solicita una nueva placa de cochera de su titularidad por deterioro.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, y visto el informe de la Policía Local de fecha 13 de Septiembre de 2024 en el que se comprueba la veracidad de lo expuesto, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado, debiendo retirar la nueva placa, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local, y al funcionario encargado de Recaudación.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm 36.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 36, que asciende a un total de 47.711,55 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda (a excepción de la factura número 1812 de Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía, CIF ****9751*, por importe de 2.359,50€, en la que se abstiene el concejal Dª. P. D. C. L.) por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 36, que ascienden a un total de 47.711,55 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 47.711,55 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 36, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los mes de septiembre de 2024, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
D ^a A. G. V.	107 km. Ida y vuelta a Mancomunidad Subbética día 24 de septiembre.	0,26 €/km	27,82 euros
TOTAL	107 km.	0,26 €/km	27,82 euros.
IMPORTE TOTAL			27,82 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante el mes de septiembre 2024, por importe de 27,82 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 27,82 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

3.3.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de AGOSTO de 2024.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de AGOSTO 2024, que asciende a un total de 880,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de AGOSTO de 2024, que asciende a un total de 880,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 880,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.4.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de SEPTIEMBRE 2024.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud del reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las edificaciones/construcciones/instalaciones situadas en el suelo no urbanizable y/u otra clase de suelo de este Municipio, entre las que se encuentran particularmente aquéllas que sean disconformes con la ordenación urbanística o siendo conforme a ésta, se hubieren realizado sin licencia, contraviniendo sus condiciones o fuesen construidas anteriormente a la vigencia de la Ley 19/1975 y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de los reconocimientos instados. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales:

1. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
2. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
3. El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se aprueba por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDU);
4. Decreto 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba (POTSURCO)
5. Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba).

6. Acuerdo declarando la innecesaridad de Avance de Planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, publicado en BOP 218 de 12 de noviembre de 2014;
7. Ordenanza Municipal relativa a las Normas Generales para la determinación del Régimen Urbanístico de las Edificaciones Aisladas en suelo No urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado a fuera de ordenación;
8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;
9. La legislación básica estatal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público;
10. Restante normativa sectorial aplicable.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 147 de 7 de abril de 2020 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

4.2.1.- Gex 2023/1399 Licencia de segregación de D^a. C. C. M..

Dña. C. C. M. solicitó una licencia de segregación en el expediente GEX 1399/2023. La solicitud fue concedida con un informe jurídico favorable, por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de Mayo de 2024

No obstante, el técnico redactor del proyecto, D^o. J. L. G. , ha presentado una modificación del proyecto con fecha 19 de julio de 2024 y registro electrónico 037/RT00/E/2024/1144. Esta modificación responde a una discrepancia de superficie, específicamente 12 m², provocada por una inscripción catastral errónea realizada por un vecino, que afecta a la parcela de la solicitante, en la que se solicita que “La modificación presentada tiene como objetivo corregir la linde noroeste de la parcela original debido a una inscripción catastral realizada por el propietario de la parcela vecina (con referencia 14037A017001640000KU).

Este ajuste ha modificado levemente la superficie de la parcela original y, por ende, la superficie de la Finca Resultante 1”.

Con fecha 14 de Agosto 2024 se emite nuevo informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal en el que se concluye que “La modificación presentada se limita a ajustar la superficie de la Finca Resultante 1, que se corrige de 692,84 m² a 679,99 m² debido a un error catastral, sin modificar las superficies de las demás fincas resultantes. El técnico municipal considera que este ajuste no constituye una modificación sustancial del proyecto, ni afecta el cumplimiento de la normativa urbanística vigente. Por lo tanto, se propone que el informe técnico y jurídico previo continúe siendo favorable y se recomienda la aprobación de la modificación”

PRIMERO: Conceder a D^a. C. C. M. NIF ***6765** de licencia de segregación de la Finca: Polígono 17, parcela 165 (ref. catastral 14037A01700165) y Polígono 16, parcela 2 (ref. catastral 14037A01600002) *** ***** , Iznájar (Córdoba) con documentación técnica suscrita por J. L. G., Arquitecto Técnico, firmado de forma digital a fecha 21 de noviembre de 2023 sin visar.

De conformidad con el Informe favorable del servicio de arquitectura y urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba de 22 de diciembre de 2023, y el informe de fecha 14 de Agosto 2024 del técnico del Arquitecto Técnico Municipal, procede la licencia de segregación de la Finca: Polígono 17, parcela 165 (ref. catastral 14037A01700165) y Polígono 16, parcela 2 (ref. catastral 14037A01600002) *** ***** , Iznájar (Córdoba), en 5 fincas según la documentación técnica presentada.:

Finca Resultante 1: con una superficie ajustada de 692,84 m² a 679,99 m², queda delimitada al sureste por el resto de finca matriz siguiendo el trazado del límite del suelo urbano establecido en el PGOU. Y se mantienen el resto de linderos: noroeste, con la parcela 164 pol. 17, noreste con la parcela 163 y suroeste con la parcela 167. El PGOU clasifica y califica estos terrenos como Suelo urbano consolidado residencial en anejos (Suelo Urbano, según LISTA). Pese a ser urbana, carece de la condición de solar por no contar con frente de fachada al sistema de viarios establecidos en el plan general de Iznájar.

Se corresponde parcialmente con la parcela catastral 165 polígono 17 de ref. 14037A01700165: subparcelas f y e.

Observaciones: Según datos catastrales, actualmente existe una edificación destinada a vivienda en P 1 a y almacén en PB. con una superficie construida de 326 m². No está inscrita en registro y no se aportan antecedentes sobre su situación jurídico-urbanística. Dichas construcciones no forman parte del objeto de la segregación, y por tanto no inscribibles en tanto no se obtengan la declaración de su situación urbanística.

Finca Resultante 2: con 357,59 m² de superficie, queda delimitada al nordeste por resto de finca matriz, al oeste con Finca Resultante 4, reserva de viario y al sur con la parcela

catastral 14037A017001660000KW. El PGOU clasifica y califica estos terrenos como Suelo urbano consolidado residencial en anejos (Suelo Urbano, según LISTA). Pese a ser urbana, carece de la condición de solar por no contar con frente de fachada al sistema de viarios establecidos en el plan general de Iznájar.

Se corresponde parcialmente con la parcela catastral 165 polígono 17, referencia catastral 14037A01700165: subparcela c.

En esta parcela se mantiene la inscripción registral de la edificación inscrita: casa de teja de 39 m² con planta baja y cámaras.

Observaciones: Según datos catastrales, existe en la actualidad una vivienda, que ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados con diez decímetros cuadrados, destinados a almacén, aparcamiento y vivienda en planta baja, y a vivienda en planta primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros cuadrados. No está inscrita en el registro de la propiedad y no se aportan antecedentes sobre su situación jurídico-urbanística. Dicha construcciones no forman parte del objeto de la segregación, y por tanto no tendrán acceso al registro en tanto no se obtengan la Declaración de su situación urbanística.

Finca Resultante 3: con 238,51 m² de superficie, linda: al norte, con la Finca resultante 5, reserva de viario; al sureste, con el camino de Lorite; y al Suroeste con la parcela catastral 14037A017001660000KW. El PGOU clasifica y califica la mayor parte de estos terrenos como Suelo urbano consolidado residencial en anejos (Suelo Urbano, según LISTA) y otra parte, la franja situada junto al camino de Lorite, como sistema viario urbano complementario. Por lo que dicha parcela no obtendrá la condición de solar, en tanto no segregue la franja de terreno de VIARIO PÚBLICO.

Se corresponde parcialmente con la parcela catastral 165 polígono 17, referencia catastral 14037A01700165: subparcela d y parte de subparcela g.

El planeamiento la califica como VIARIO PÚBLICO de cesión obligatoria para que las parcelas de resultado puedan adquirir la condición de solar.

Observaciones: Según datos catastrales, actualmente existe una edificación de una planta que ocupa una superficie de 59 m² destinada a almacén con una superficie construida total de cincuenta y nueve metros cuadrados. No está inscrita en el registro de la propiedad y no se aportan antecedentes sobre su situación jurídico-urbanística. Dicha construcciones no forman parte del objeto de la segregación, y por tanto no tendrán acceso al registro en tanto no se obtengan la Declaración de su situación urbanística.

Finca Resultante 4: RESTO FINCA MATRIZ. Con una superficie de 3.799,39 m². Esta finca quedaría compuesta por dos zonas: una es la que quedaría delimitada por el sombreado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, que lindaría al norte y al sur con los límites de Suelo Urbano incluidos en la parcela, y los actuales límites este y

oeste de la parcela original; y otra zona sería la zona sur delimitada por el camino de Lorite y el resto de los límites actuales de la parcela. Linda: al norte, con la finca segregada resultante 1; al este, con R. A. P. y J. P. B.; al Oeste, con A. G. y J. M.; y al Sur, con la finca segregada resultante 3 y A. C. G.. Esta finca de carácter discontinuo se encuentra atravesada por el camino de Lorite. La clasificación y calificación de estos terrenos en el PGOU es Suelo no urbanizable de especial protección. Entorno Parque Natural de las Sierras Subbéticas Cordobesas (los situados dentro de la parcela 165, pol 17) y suelo urbanizable no sectorizado (la parcela 2 del polígono 16).

Se corresponde con una parte de la parcela catastral 165 pol. 17, ref. 14037A01700165: subparcelas “a” y parte de la “b” situada al noroeste de la CP-331; y con una parte de la parcela 2 del polígono 16, ref. 14037A01600002.

Observaciones: De conformidad con los datos catastrales, existen dos edificaciones: una destinada a perrera de 15,89 m² y otra destinada a uso agrario de 15,36 m² de ocupación. Dichas edificaciones no están inscritas en el Registro y no se aportan antecedentes sobre su situación jurídico-urbanística. Dicha construcciones no podrán formar parte del objeto de la segregación, y por tanto no tendrán acceso al registro en tanto no se obtengan la Declaración de su situación urbanística.

Finca Resultante 5: VIARIO URBANO COMPLEMENTARIO INTERIOR. Con una superficie de 190,60 m². Esta finca queda definida por la zona grafiada como viario entre las fincas resultantes 2 y 3. Linda: al noroeste, con la finca segregada resultante 2; al sureste, con la finca segregada resultante 3 y el camino de Lorite; y al suroeste, con la parcela catastral 14037A017001660000KW.

Se corresponde parcialmente con la parcela catastral 165 del polígono 17, ref. 14037A01700165: parte de la subparcela g.

El planeamiento la califica como VIARIO PÚBLICO de cesión obligatoria para que las parcelas de resultado 2 y 3 puedan adquirir la condición de solar.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 segundo párrafo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las licencias municipales sobre parcelaciones quedará condicionada a la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la licencia. La no presentación en este plazo determinará la caducidad de la declaración, por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 primer párrafo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía la documentación técnica incorpora la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

CUARTO: Instar a los interesados para que proceda a la regularización de la situación registral para hacerla coincidir con la realidad catastral.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a el interesado.

SEXTO: Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión plenaria.

4.2.2.- Gex 4045-2024 Licencia de segregación de Dº. A. R. M..

PRIMERO: Conceder a Dº. A. R. M. NIF ***6763** de: licencia municipal de segregación de la finca Nº 24.065 del Registro de la Propiedad de Rute con documentación técnica suscrita por Dª. T. L. A. L., Arquitecto Técnico, Colegiado *** del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Córdoba, firmado de forma digital a fecha 16 de julio de 2024.

De conformidad con el Informe favorable Técnico del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de septiembre de 2024, procede la licencia de segregación de la Finca: Polígono 17, parcela 165 (ref. catastral 14037A01700165) y Polígono 16, parcela 2 (ref. catastral 14037A01600002) Los Juncares, Iznájar (Córdoba), en 5 fincas según la documentación técnica presentada.:

- Finca Segregada: Situada al sur de la matriz, con una superficie de 492,00 m2, recayente a calle Los Arrayanes. Linda al norte con el resto de parcela matriz, al sur con la parcela nº 17 (C/ Los Arrayanes, nº 4), al Este con calle Los Arrayanes y al Oeste con la parcela nº 15, según Plano de Reparcelación (C/ Paseo José Montilla, nº 10, según catastro). Longitud de fachada 14,60 metros.

- Resto de Finca Segregada: Situada al norte de la matriz, en esquina, con una superficie de 492,00 m2, recayente a calle Los Arrayanes y Calle Paseo José Montilla. Linda al norte con el camino de Valdearenas (C/ Paseo José Montilla), al sur con la parcela segregada, al Este con calle Los Arrayanes y al Oeste con la parcela nº 15, según Plano de Reparcelación (C/ Paseo José Montilla, nº 10, según catastro). Longitud de fachada: 17,60 metros en calle Los Arrayanes y 23,06 metros en calle Paseo José Montilla.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 segundo párrafo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las licencias municipales sobre parcelaciones quedará condicionada a la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la licencia. La no presentación en este plazo determinará la caducidad de la declaración, por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 primer párrafo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía la documentación técnica incorpora la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

CUARTO: Instar a los interesados para que proceda a la regularización de la situación registral para hacerla coincidir con la realidad catastral.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a el interesado.

SEXTO: Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión plenaria.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la cesión de derechos funerarios del nicho nº 978 del Cementerio Municipal, con nº de hecho imponible 983 solicitada por Dº. J. J. G. T., con D.N.I. ***7347**, vecino de Iznájar, con domicilio en ***** ** ** *****, *, y que figura a nombre de su difunta esposa Dª. J. M. R. al encontrarse vacío.

Visto en informe del Encargado, en funciones del Cementerio Municipal, en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por Dº. J. J. G. T., con D.N.I. ***7347**, vecino de Iznájar, con domicilio en ***** ** ** *****, *, al derecho funerario sobre el nicho nº 978 del Cementerio Municipal, con nº de hecho imponible 983, cuya concesión figura a nombre de su difunta esposa Dª. J. M. R., causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025 .

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 4DP del Cementerio Municipal, con nº de hecho imponible 1743.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dº. A. G. O., con D.N.I. ****7333**, vecino de Iznájar, con domicilio en **** ** ** ***** , ** de La Celada, el cambio de titularidad que solicita de la nicho nº 4DP del Cementerio Municipal, con nº de hecho imponible 1743, cuya concesión figura a nombre de su padre Dº. E. G. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. Asimismo, designar como segundo titular para una futura transmisión a su hermano Dº. J. G. O.. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1. Escrito (nº orden Registro de Entrada 3694, de 25 de septiembre de 2024), de Dª C. T. R., renunciando a la plaza de aparcamiento solicitada en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales por no necesitarla.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda aceptar la renuncia y dar traslado a la interesada, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

5.2.2. Escrito (nº orden Registro de Entrada 3706, de 27 de septiembre de 2024), de Dª R. B. S., por la que solicita el arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 17 en dicho Edificio de Aparcamientos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Vista la solicitud formulada por D^a R. B. S., vecina de Córdoba, con domicilio en la calle *** ***** ** ****, *_** , con DNI ****6021** y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar a D^a R. B. S., con DNI ****6021**, la plaza de aparcamiento con el nº 17 del plano que obra en el expediente.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4^a del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista

deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. El Vicesecretario Acctal. de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

El Vicesecretario Acctal.
D. Juan Bermúdez Núñez